	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	GTE-F-30
		Versión	03
		Fecha	09/01/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>Página 1 de 6</b>	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	S.G.C		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			

RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025  
(25 de septiembre de 2025)

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN PARA EL PREDIO DENOMINADO LOS ALISOS UBICADO EN LA VEREDA EL SALITRE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 25377-0-25-0111”*

El Secretario de Planeación, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 388 de 1997, el D.U.R No. 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y/o modificatorios, el Acuerdo No. 0043 de 1999 y Acuerdo No. 0011 de 2010 y el Decreto 0122 de 2023 del Alcalde de La Calera,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **25377-0-25-0111 de 03 de JULIO de 2025**, el señor **MIGUEL ANTONIO MOJOCÓ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.121.785 de BOGOTÁ** y la señora **NATHALY YAZMIN HERRERA ROA** identificada con numero de cedula No. **1.013.658.501 de BOGOTÁ**; radicaron ante la Secretaria de Planeación, la solicitud de reconocimiento de existencia de la construcción y licencia urbanística de construcción en modalidad de **AMPLIACIÓN** para el predio denominado **“LOS ALISOS”**, identificado con folio de matrícula No. **50N-20476393** y código catastral No. **2537700000000006127500000000**, quedando radicada en legal y debida forma el 07 de JULIO de 2025.

Que los solicitantes anexaron los documentos exigidos conforme a las previsiones de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015 y actualmente reglamentados en las Resoluciones No. 1025 y No. 1026 de 2021 del M.V.C.T., que en lo referente a la parte estructural, el proyecto está sujeto a lo dispuesto en la NSR-10 y sus reglamentaciones.

Que según el Acuerdo 011 de 2010 el predio objeto de solicitud se encuentra en suelo RURAL -VIVIENDA CAMPESTRE, el cual en el artículo 122 numeral 1 y artículo 150, establece las condiciones normativas de desarrollo para el área de vivienda campestre


Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación con número **4283 del 16 de JULIO de 2025**.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES, la cual fue debidamente notificada el día **29 DE JULIO de 2025** a la señora **NATHALY YAZMIN HERRERA ROA** identificada con numero de cedula No. **1.013.658.501 de BOGOTÁ**, actuando en calidad de titular al correo registrado y autorizado en la solicitud: **nathaly.herrera1@hotmail.com**

Que con anexo(s) radicado(s) No. **4590 de fecha 30 de JULIO de 2025**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES, por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que el predio cuenta con la disponibilidad del servicio de acueducto de acuerdo con la certificación de disponibilidad de fecha **24 de ABRIL de 2025** emitido por la asociación de usuarios acueducto rural **EL SALITRE**.

Que el predio cuenta con la disponibilidad inmediata para el servicio de recolección de residuos sólidos, certificación emitida por la empresa de servicios públicos de La Calera **ESPUCAL de fecha 28 de MAYO DE 2025**.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	GTE-F-30
		Versión	03
		Fecha	09/01/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>Página 2 de 6</b>	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	S.G.C		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			

RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025  
(25 de septiembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN PARA EL PREDIO DENOMINADO LOS ALISOS UBICADO EN LA VEREDA EL SALITRE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 25377-0-25-0111”

Que el predio cuenta con disponibilidad del servicio de energía tal y como se observa en el certificado de disponibilidad de servicio de energía eléctrica No. 768568353 emitido por la empresa ENEL - CODENSA con fecha de 08 de ABRIL de 2025.

Que se generó la liquidación de derechos a favor del tesoro municipal de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario - Acuerdo Municipal No. 034 de 2025, los interesados cancelaron según **PRE- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN No. 0094** de fecha del 11 de AGOSTO de 2025, por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.156.800)**, pagados por los interesados el 17 de SEPTIEMBRE de 2025 con numero de recibo 2025000195 y radicado al expediente con fecha 17 de SEPTIEMBRE de 2025 con numero de radicado **05885**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo municipal 011 de 2010, en el artículo 151 numeral 2, fijo el pago compensatorio dirigido al fondo rotatorio del espacio público, con por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. (\$ 9.867.200)**, según orden de pago 0095 de fecha 11 de AGOSTO de 2025, pagados por los interesados el 17 de SEPTIEMBRE de 2025 con numero de recibo 2025000192 radicado al expediente con fecha 17 de SEPTIEMBRE de 2025 con numero de radicado **05885**.

En virtud de lo expuesto anteriormente, en el marco del art. 2.2.6.1.2.3. del D.U.R. No. 1077 de 2015, el Secretario de Planeación, Arq. Javier Hernando Muñoz Reyes,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, radicado bajo el expediente No. 25377-0-25-0111, respecto al predio denominado LOS ALISOS ubicado en la vereda el SALITRE, identificado como **LOS ALISOS**, con folio de matrícula No. 50N-20476393 y código catastral No. 253770000000000006127500000000 presentada por el señor **MIGUEL ANTONIO MOJOCÓ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.121.785 de **BOGOTÁ** y la señora **NATHALY YAZMIN HERRERA ROA** identificada con numero de cedula No. 1.013.658.501 de **BOGOTÁ**, actuando en calidad de propietarios, conforme la parte considerativa de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Características básicas del proyecto aprobado:

1. **VIGENCIA:** VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.
2. **CANTIDAD DE PLANOS:** DIECISEIS (16) así:
  - 2.1. Planos arquitectónicos: ONCE (11) PLANOS
  - 2.2. Planos estructurales: CUATRO (04) PLANOS
  - 2.3. Planos topográficos: UN (1) PLANOS

RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025  
(25 de septiembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN PARA EL PREDIO DENOMINADO LOS ALISOS UBICADO EN LA VEREDA EL SALITRE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 25377-0-25-0111”


3. USO: RESIDENCIAL

4. CUADRO DE ÁREAS:

<b>Cuadro de áreas</b>		
Área predio los alisos	2920,5	m2
Área total predios	2920,5	m2
<b>Construcciones existentes a reconocer</b>		
<b>Bodega</b>		
Área primer piso	73,21	m2
Altillo	5,37	m2
Numero pisos	1	
<b>Vivienda Obra nueva</b>		
Área primer piso	118,11	m2
Área segundo piso	74,71	m2
Numero pisos	2	
Área total construida	192,82	m2
Total áreas primer piso	191,32	
Total áreas segundo piso	74,71	
Total área construida	266,03	m2
I.O	6,6%	
I.C	2	
Zonas duras	60	m2
Movimiento de tierras	32	m3

5. PROFESIONALES:

- 5.1. Se tendrá como constructor responsable al ING. LUIS ALBERTO PAJARO MENDOZA identificado con c.c. No. 79.691.043 de BOGOTÁ y con matrícula profesional 25202-084638CND.
- 5.2. Se tendrá como arquitecto proyectista al ARQ. DIEGO ORLANDO FUENTES SANTOS identificado con c.c. No. 1.032.456.236 de BOGOTÁ y con matrícula profesional A172015-1032456236.
- 5.3. Se tendrá como ingeniero civil diseñador estructural al ING. LUIS ALBERTO PAJARO MENDOZA identificado con c.c. No. 79.691.043 de BOGOTÁ y con matrícula profesional 25202084638CND.
- 5.4. Se tendrá como diseñador de elementos no estructurales a ING. LUIS ALBERTO PAJARO MENDOZA identificado con c.c. No. 79.691.043 de BOGOTÁ y con matrícula profesional 25202084638CND.
- 5.5. Se tendrá como ingeniero civil geotecnista a JORGE ELIECER BALLEEN PALACIO identificado con c.c. No. 19.090.529 de BOGOTÁ y con matrícula profesional 25202-14734.

 <p>ALCALDÍA DE LA CALERA</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	GTE-F-30
			Versión	03
	Fecha	09/01/2024	Página 4 de 6	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
GESTIÓN TERRITORIAL		S.G.C		
ACTOS ADMINISTRATIVOS				

RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025  
(25 de septiembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN PARA EL PREDIO DENOMINADO LOS ALISOS UBICADO EN LA VEREDA EL SALITRE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 25377-0-25-0111”

- 5.6. Se tendrá como topógrafo a JHONATHAN DAVID TRUJILLO ZARATE identificado con c.c. No. 1.098.676.036 de BUCARAMANGA y con matrícula profesional 01-15078.
6. Se deja constancia que **NO SE TRATA** de vivienda de interés social en fundamento de las aprobaciones de proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Obligaciones del titular de la licencia

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
- Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
- Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
- Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA

Código GTE-F-30

Versión 03

Fecha 09/01/2024

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Página 5 de 6

### GESTIÓN TERRITORIAL

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS

S.G.C


RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025  
(25 de septiembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN PARA EL PREDIO DENOMINADO LOS ALISOS UBICADO EN LA VEREDA EL SALITRE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 25377-0-25-0111”

- El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.
- Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quién es el responsable de esta obligación.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
- Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles.
- Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del presente decreto la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** En concordancia con el D.U.R. No. 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, ni sobre la titularidad de su dominio, ni sobre las características de su posesión.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		Código	GTE-F-30
			Versión	03
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>		Fecha	09/01/2024
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>		<b>Página 6 de 6</b>		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>S.G.C</b>		

RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025  
(25 de septiembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN PARA EL PREDIO DENOMINADO LOS ALISOS UBICADO EN LA VEREDA EL SALITRE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 25377-0-25-0111”

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.2.3.7. del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él proceden los recursos de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el Despacho del Alcalde (Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.9), los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada a los VEINTICINCO (25) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veinticinco (2025).

  
**ARQ. JAVIER HERNANDO MUÑOZ REYES**  
 Secretario de Planeación de La Calera

Revisión arquitectónica: Arq. Daniel Espitia  
 Revisión estructural y NSR-10: Ing. Iván Darío Porras Millán  
 Revisó: Abg. César Leonardo Garzón Castiblanco - Contratista  
 Aprobó: Arq. Javier Hernando Muñoz Reyes - Secretario de Planeación

Archívese en: EXPEDIENTE No. 25377-0-25-0111

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN <b>NOTIFICACION PERSONAL</b>			
Fecha:	29-09-2025	Hora:	18:46
Notificado:	Nathaly Nazmin Henao Roca		
Identificación:	4.013.658.601		
Acto Administrativo:	DES 245 EXP 25-0111		
Apoderado			
Propietario	x [Signature]		
Notaria:	[Signature]		
Fecha:	Notificado	Secretaría	

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION DES -245 de 2025**

En La Calera Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), se deja constancia que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 245 del 25 de septiembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCION Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION PARA EL PREDIO DENOMINADO LOS ALISOS UBICADO EN LA VEREDA EL SALITRE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DENTEO DEL EXPEDIENTE N° 25377-0-25-0111") Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 245 de 2025, se encuentra ejecutoriada a partir del 15 de octubre de 2025) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.

  
AURORA MARTÍNEZ SANTANA  
Prestación de Servicios N° 426 DE 2025